



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

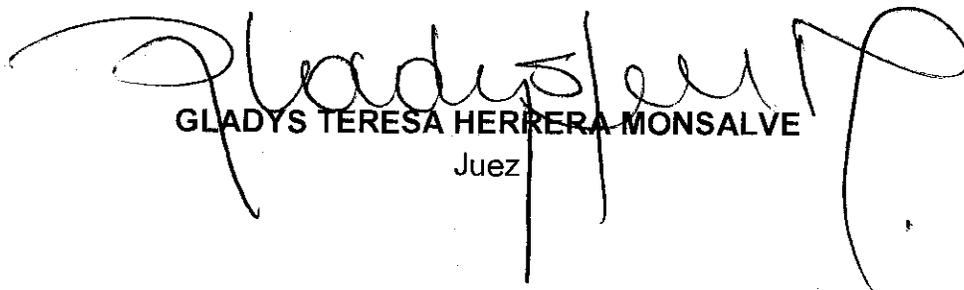
Villavicencio, cuatro (04) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN : 50001 33 31 003 2011 00427 00
DEMANDANTE : INDALECIO ROBLES VARGAS YOTROS
DEMANDADO : NACIÓN - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y OTROS
ACCIÓN : REPARACIÓN DIRECTA

De la aclaración del dictamen rendido por la Federación Nacional de Arroceros, vista a folios 685 a 691 del cuaderno 3 principal, córrase traslado a las partes por el término común de tres (3) días, durante los cuales podrán objetarlo por error grave, conforme lo establece el numeral 4º del artículo 238 del Código Procedimiento Civil.

Se reconoce personería para actuar como apoderado del Ministerio de Justicia y del Derecho, al abogado ALFREDO GÓMEZ GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.422.715 y T. P. No. 88.907 del C. S. de la J., conforme a memorial de poder obrante a folios 678 a 680 del cuaderno tres del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Juez

 Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° **041** de fecha **08 OCT 2019** fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria